

ANUNCIO DE 4 DE FEBRERO DE 2026 POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE LAS “BECAS EUROPEAS DE INVESTIGACIÓN Y MOVILIDAD EN ESTUDIOS EUROPEOS PREMIO EUROPEO CARLOS V – ANTÓNIO GUTERRES” DE LA FUNDACIÓN ACADEMIA EUROPEA E IBEROAMERICANA DE YUSTE.

La Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, es una entidad pública sin ánimo de lucro, de carácter cultural, científico, investigador y divulgador, integrada en el sector público fundacional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adscrita a la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, conforme al Decreto 231/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura.

Mediante Decreto 54/2018, de 8 de mayo, se aprobaron las bases reguladoras de las Becas Europeas de Investigación y Movilidad en Estudios Europeos “Premio Europeo Carlos V” de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste (DOE núm. 92, de 14 de mayo de 2018) que versan sobre la historia, memoria e integración europea tomando como marco y prioridad el perfil de la persona, institución, proyecto o iniciativa galardonada en cada edición, con quien se define el tema y prioridades de investigación bajo una perspectiva multidisciplinar. La base séptima del decreto citado establece que el procedimiento de concesión es de concurrencia competitiva, y que la convocatoria será aprobada por la Comisión Ejecutiva de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, previa autorización del Secretario General de la Presidencia de la Junta de Extremadura. Por tanto, con arreglo y en virtud de lo establecido en el citado Decreto 54/2018, de 8 de mayo, se anuncia la convocatoria pública de las ayudas previstas en dicho decreto.

En la XVI edición, el Jurado del Premio Europeo Carlos V otorgó el galardón António Guterres *“secretario general de Naciones Unidas, por su acreditada, amplia y larga trayectoria de vida dedicada al compromiso social, el proceso de construcción europea, la promoción del multilateralismo y la dignidad humana como núcleo de su trabajo, abordando retos y crisis globales. Ha sido una figura clave para hacer frente a un periodo de cambios sin precedentes y con terribles consecuencias para Europa y para el mundo. Con su trabajo tenaz ha impulsado acciones para responder a la pandemia del Covid-19, a la guerra en Ucrania, para abordar la emergencia climática y lograr reformas ambiciosas con las que hacer frente a los desafíos del siglo XXI. Cabe destacar también su determinación para luchar contra uno de los mayores retos a los que se enfrenta Europa y la Humanidad, el cambio climático, impulsando el desarrollo sostenible y situando la Agenda 2030 como la hoja de ruta mundial centrada en las personas y el planeta.”*. Teniendo en cuenta estos argumentos, y tras consultar con la entidad galardonada, el tema de la XVI edición de las Becas Europeas de Investigación y Movilidad en Estudios Europeos versará sobre: «Migración, refugiados y derechos humanos».

De acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, apruebo la presente convocatoria, previa autorización del Secretario General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura, de 2 de diciembre de 2025,

Csv:	FDJEXYWB2B9R6HNWMBE94VM25XUUR	Fecha	04/02/2026 18:22:49
Firmado Por	ABEL BAUTISTA MORAN - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/20



BASES

Primera. Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto ofertar 10 becas europeas de investigación y movilidad en estudios europeos “Premio Europeo Carlos V” con una dotación individual de 2.500 euros, de conformidad con el Decreto 54/2018, de 8 de mayo, se aprobaron las bases reguladoras de las Becas Europeas de Investigación y Movilidad en Estudios Europeos “Premio Europeo Carlos V” de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, que financiará:

- El estudio y la investigación documental en el ámbito europeo para la preparación de las contribuciones que deben presentarse en el marco del Seminario Doctoral Premio Europeo Carlos V de Estudios Pluridisciplinares sobre la Europa Contemporánea que tendrá lugar en el Monasterio de San Jerónimo de Yuste (Extremadura, España).
- La elaboración de los trabajos de investigación realizados en el marco de la convocatoria, que posteriormente serán publicados en una obra conjunta por la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, junto con una editorial de prestigio.
- La movilidad de los investigadores para realizar sus trabajos de investigación, para su participación en el seminario doctoral donde presentarán sus trabajos y para asistir posteriormente al acto de presentación de la publicación de las investigaciones.

Segunda. Orientación y prioridades de la convocatoria.

La orientación de la presente convocatoria versará sobre la temática «Migración, refugiados y derechos humanos», teniendo en cuenta el argumentario y contexto del Anexo III que se publicará en la página web de la Fundación Yuste junto a la presente convocatoria, y las prioridades que se indican a continuación, sin perjuicio de que las personas candidatas a las becas propongan otras líneas de investigación innovadoras respecto al tema principal de la misma.

Las prioridades específicas y horizontales que deben ser consideradas a la hora de desarrollar y presentar las propuestas son las siguientes:

- Prioridades específicas

La contribución de la Unión Europea, como proyecto histórico, político y jurídico, a la gestión de los fenómenos migratorios, la protección de las personas refugiadas y la defensa de los derechos humanos, entendidos como elementos centrales del proceso de integración europea y de los valores que lo sustentan, a través de:

- El desarrollo histórico de las políticas, estrategias, fondos, programas e iniciativas europeas en materia de migración, asilo, acogida, integración, retorno y cooperación internacional, analizando su impacto en la construcción de una Europa basada en la dignidad humana y la solidaridad.
- La elaboración, aplicación y evolución del marco normativo de la Unión Europea en materia de migración, asilo y derechos humanos, incluyendo el Sistema Europeo Común de Asilo, el Pacto Europeo sobre Migración y Asilo y la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, como expresión del compromiso europeo con el Estado de Derecho.

Csv:	FDJEXYW2B9R6HNWMBE94VM25XUUR	Fecha	04/02/2026 18:22:49
Firmado Por	ABEL BAUTISTA MORAN - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/20



- El papel de las instituciones, organismos y agencias europeas en la configuración de una respuesta común a los retos migratorios, así como las relaciones entre la Unión Europea y los Estados miembros en un contexto de gobernanza multinivel y responsabilidad compartida.
- La cooperación interinstitucional y el diálogo entre la Unión Europea y otras organizaciones internacionales y regionales —especialmente las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y otras instancias multilaterales— en la promoción del derecho internacional, la protección de las personas refugiadas y la defensa de los derechos humanos.
- La participación activa de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades académicas y las propias personas migrantes y refugiadas en el desarrollo de las políticas europeas, como expresión de una democracia participativa y plural.
- El papel de los entes locales y regionales en la acogida, integración y protección de los derechos de las personas migrantes y refugiadas, y su contribución a la cohesión social, territorial y política del proyecto europeo.
- El análisis de la migración y el asilo como factores clave en la promoción del diálogo intercultural, la convivencia pacífica y la solidaridad entre los pueblos de Europa, en consonancia con el lema de la Unión Europea «Unidos en la diversidad».
- La influencia del derecho internacional, de los derechos humanos y del derecho de los refugiados en la configuración de las políticas europeas, así como la contribución de la UE a su promoción y desarrollo a nivel global.
- Las relaciones de la Unión Europea con terceros países en materia de migración y movilidad humana, desde una perspectiva histórica y crítica que tenga en cuenta los valores europeos, la cooperación al desarrollo, la diplomacia y el poder blando.
- El impacto de las políticas migratorias europeas en las relaciones con regiones como América Latina y el Caribe, África y el Mediterráneo, y su relevancia para el fortalecimiento de los vínculos históricos, culturales y políticos entre Europa y estas regiones.
- El análisis de las situaciones de especial vulnerabilidad y de las formas de discriminación múltiple que afectan a las personas migrantes y refugiadas, y las respuestas desarrolladas por la Unión Europea para garantizar la igualdad y la no discriminación.

b) Prioridades horizontales.

En coherencia con el carácter pluridisciplinar y europeo de estas becas, los trabajos deberán incorporar los siguientes enfoques transversales:

- La perspectiva histórica, analizando la evolución de la construcción europea en relación con los flujos migratorios, las políticas de asilo y la protección de los derechos humanos, desde los orígenes de la integración europea hasta la actualidad, incluyendo procesos de ampliación, relaciones exteriores y cooperación con terceros países.
- El análisis de las relaciones jurídicas y la evolución de los marcos normativos y políticos europeos en materia de migración, refugio y derechos humanos, considerando factores políticos, económicos, jurídicos, sociales y culturales.
- El estudio de las relaciones políticas e institucionales, tanto internas como externas, que han configurado las respuestas europeas a los retos migratorios, incluyendo el papel de las instituciones europeas, los Estados miembros, las autoridades regionales y locales, y los organismos internacionales.
- El papel de la sociedad civil organizada, las ONG, las fundaciones, los think tanks, las universidades, los centros de investigación, los espacios de reflexión intelectual, y las redes europeas e internacionales en la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes

3

Csv:	FDJEXYWB2B9R6HNWMBE94VM25XUUR	Fecha	04/02/2026 18:22:49
Firmado Por	ABEL BAUTISTA MORAN - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/20



y refugiadas y en la consolidación de una identidad europea basada en valores compartidos y los valores europeos.

- El papel de los medios de comunicación, el discurso público y la cultura en la percepción social de la migración, el asilo y los derechos humanos, así como su influencia en las políticas públicas, la democracia, la cohesión social y la legitimidad del proyecto europeo.
- La reflexión sobre el futuro de la Unión Europea ante los retos derivados de la movilidad humana, y el futuro de las políticas europeas de migración, asilo y derechos humanos, incluyendo los retos originados por las crisis humanitarias, los conflictos armados, el cambio climático, las transiciones digital y ecológica, y los cambios demográficos.
- El análisis del papel de la Unión Europea como actor global, comprometido con el multilateralismo, la paz, la solidaridad, la promoción de los derechos humanos, y el poder blando, especialmente en el contexto de la movilidad humana y la protección internacional, y en línea con la tradición humanista europea.

Tercera. Requisitos de las personas beneficiarias.

Podrán adquirir la condición de personas beneficiarias quienes a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan, además de los establecidos con carácter general en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los siguientes requisitos específicos:

1. Poseer nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de alguno de los países que sean admitidos en esta convocatoria, así como de terceros países cuando se acredite la condición de residente en alguno de los países admisibles con fecha anterior a la publicación de la presente convocatoria.

Países admitidos en la convocatoria:

Estados miembros de la Unión Europea (UE): Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, República Eslovaca, Rumania, Suecia.

Balcanes Occidentales: Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo¹, Montenegro

Vecindad oriental: Armenia, Azerbaiyán, Georgia, Moldavia, Territorio de Ucrania reconocido por el Derecho internacional.

Países del Mediterráneo meridional: Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Libia, Marruecos, Palestina, Siria, Túnez

Asia: Bangladés, Bután, Camboya, China, Filipinas, India, Indonesia, Laos, Malasia, Maldivas, Mongolia, Myanmar/Birmania, Nepal, Pakistán, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Tailandia y Vietnam, Brunéi, Corea, Hong Kong, Japón, Macao, Singapur y Taiwán

Asia Central: Afganistán, Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán

¹ Esta denominación se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (99) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la Opinión de la CIJ sobre la declaración de independencia de Kosovo.

Csv:	FDJEXYWB2B9R6HNWMBE94VM25XUUR	Fecha	04/02/2026 18:22:49
Firmado Por	ABEL BAUTISTA MORAN - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/20



Oriente Medio: Irak, Irán y Yemen Arabia Saudí, Baréin, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar

Pacífico: Fiyi, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Micronesia, Nauru, Niue, Palaos, Papúa Nueva Guinea, Samoa, Timor Oriental, Tonga, Tuvalu, Vanuatu, Australia, Nueva Zelanda

África subsahariana: Angola, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chad, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Eritrea, Esuatini, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bisáu, Guinea Ecuatorial, Kenia, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malaui, Mali, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Tanzania, Togo, Uganda, Yibuti, Zambia, Zimbabue

América Latina: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela

Caribe: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Cuba, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam y Trinidad y Tobago

Estados Unidos y Canadá: Estados Unidos de América y Canadá

Otras regiones: Andorra, Mónaco, San Marino y Estado de la Ciudad del Vaticano, Islas Feroe, Reino Unido y Suiza.

2. Estar matriculado en el programa de doctorado de alguna universidad de los países admitidos como elegibles en la presente convocatoria y encontrarse en la fase de preparación de la tesis doctoral en Historia, Ciencias Políticas, Economía, Derecho, y otras disciplinas de las Ciencias Humanas y Sociales, así como otras ramas de la ciencia, sobre un tema relacionado con el objeto y orientación establecidas en la convocatoria.

3. No haber recibido una Beca de Investigación y Movilidad en Estudios Europeos “Premio Europeo Carlos V” de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste con anterioridad.

4. Acreditar el conocimiento de alguna de las dos lenguas de trabajo (inglés o español) con un nivel igual o superior al B2 del MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas), en caso de que ninguna de ellas se trate de su lengua materna.

Cuarta. Procedimiento de concesión.

El procedimiento para la concesión de las subvenciones establecidas en la presente convocatoria es el de concurrencia competitiva y convocatoria pública.

Quinta. Criterios de selección.

1. Para valorar las solicitudes se atenderá al resultado de la baremación realizada por un jurado que tendrá en cuenta méritos objetivos, así como la calidad y adecuación de las propuestas presentadas en la presente convocatoria.

Las solicitudes se valorarán, hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Csv:	FDJEXYWB2B9R6HNWMBE94VM25XUUR	Fecha	04/02/2026 18:22:49
Firmado Por	ABEL BAUTISTA MORAN - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/20





MÉRITOS ACADÉMICOS	PUNTUACIÓN
Títulos universitarios	1 punto por cada título complementario al Grado, o Licenciatura principal hasta un máximo de 5 puntos.
Nota media del expediente académico de la titulación principal	Hasta 10 puntos en correspondencia con la nota media
Premios académicos, becas y ayudas obtenidas para trabajos de investigación y/o proyectos relacionados con el tema y prioridades de la convocatoria	0,5 puntos por cada una hasta un máximo de 3 puntos
Estancias de investigación internacionales (Por cada estancia de un mínimo de 15 días)	Hasta 3 meses: 0,5 punto Más de 3 meses: 1 punto hasta un máximo de 5 puntos
Publicaciones científicas relacionadas con el tema de la convocatoria y prioridades de la convocatoria	0,5 puntos por cada una hasta un máximo de 5 puntos
Experiencia profesional relacionada con el tema y prioridades de la convocatoria	0,5 puntos por año trabajado hasta un máximo de 2 puntos
Competencia lingüística (Cualquier idioma oficial)	Nivel B1: 0,5 puntos Nivel B2: 1 punto Nivel C1 o superior: 1,5 puntos Hasta un máximo de 5 puntos

Csv:	FDJEXYW2B9R6HNWMBE94VM25XUUR	Fecha	04/02/2026 18:22:49
Firmado Por	ABEL BAUTISTA MORAN - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/20



PROYECTO INVESTIGACIÓN	PUNTUACIÓN
Orientación de la contribución	Hasta 15 puntos
Adaptación a la temática de la convocatoria	Hasta 10 puntos
Adaptación a las prioridades de la convocatoria	Hasta 10 puntos
Calidad del tema de la propuesta	Hasta 10 puntos
Calidad de la estructura de la propuesta	Hasta 10 puntos
Calidad de la metodología de la propuesta	Hasta 10 puntos

2. Las becas se adjudicarán a los solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación en la valoración realizada. En caso de empate en la puntuación, el orden de prelación se establecerá por la mayor puntuación alcanzada en la nota media global del expediente académico. Si se mantuviera el empate se resolverá por sorteo entre los candidatos.

Sexta. Solicitudes y plazo de presentación de candidaturas.

1. Las solicitudes se formalizarán a través del modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria.
2. Las solicitudes junto con la documentación anexa se presentarán por vía electrónica cumplimentando el formulario digital publicado en la web: www.fundacionyuste.org (Menú: («Premio Europeo Carlos V»/Becas Premio Europeo Carlos V), y remitiendo la documentación requerida a la siguiente dirección: becas@fundacionyuste.org.

También podrán optar por presentar la solicitud físicamente en el registro de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, sita en el Monasterio de San Jerónimo de Yuste, 10430 Cuacos de Yuste (Cáceres) o a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto a fin de que en ellas se haga constar, por el responsable

7

Csv:	FDJEXYWB2B9R6HNWMBE94VM25XUUR	Fecha	04/02/2026 18:22:49
Firmado Por	ABEL BAUTISTA MORAN - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/20



de la oficina, la fecha en que tiene lugar la presentación y remisión por correo certificado.

3. El formulario de solicitud (anexo I) cumplimentado deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

- Copia del NIF y/o Pasaporte en vigor.
- Copia de la tarjeta de residente (solo nacionales de países distintos a los elegibles en la convocatoria).
- Copia del resguardo de matrícula en el grado de doctorado de la Universidad.
- Copia del Expediente Académico.
- Copia de documentación acreditativa de los requisitos y méritos incluidos en el formulario de solicitud.
- Carta de recomendación del director/a de la Tesis.
- Declaración de compromiso (anexo II).
- Acreditación de conocimiento de inglés o español, nivel igual o superior a B2. (solo en el caso de no ser lengua materna).

La Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste podrá solicitar en cualquier momento, y de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrá requerir la exhibición del documento original.

4. El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días hábiles que se computará a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

5. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Séptima. Ordenación e instrucción del procedimiento.

- Corresponde al Director Gerente de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las becas de la presente convocatoria.
- El órgano instructor revisará las solicitudes presentadas, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los que deba formularse la propuesta de resolución. En esta fase se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de persona beneficiaria de la subvención, previa emisión del correspondiente informe

Csv:	FDJEXYWB2B9R6HNWMBE94VM25XUUR	Fecha	04/02/2026 18:22:49
Firmado Por	ABEL BAUTISTA MORAN - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/20



técnico del que se dará traslado al jurado que será constituido al efecto.

3. Para el análisis, valoración y prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos, se constituirá un jurado designado por el Director Gerente de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, compuesto por:

Un presidente y entre 8 y 14 vocales designados entre personalidades del ámbito académico y universitario y/o con trayectorias profesionales relacionadas con la Unión Europea y/o el tema y prioridades de la presente convocatoria, actuando uno de los vocales como secretario.

La composición definitiva del jurado se publicará en la página web de la Fundación.

4. Tras la fase de evaluación de las solicitudes presentadas, el jurado emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la misma, y adjuntará una relación de los solicitantes presentados, ordenados por puntuación, así como los excluidos y el motivo de exclusión.
5. El órgano instructor, a la vista del expediente y de la valoración del jurado, formulará la propuesta de resolución definitiva de concesión de las becas, que debidamente motivada se elevará al órgano competente para resolver el procedimiento. A estos efectos, el informe del jurado tendrá carácter vinculante. La propuesta de resolución irá acompañada de la relación de candidatos seleccionados para el disfrute de las becas, en la que, por orden decreciente de puntuación, se distinguirá entre candidatos seleccionados y solicitantes suplente.
6. La propuesta de resolución se notificará al interesado en la dirección de correo que éste haya comunicado, informándole de la puesta a disposición del listado provisional en la página web de la Fundación <www.fundacionyuste.org> (Menú: «Premio Europeo Carlos V»/Becas Premio Europeo Carlos V), concediéndose un plazo de diez días hábiles para presentar alegaciones a la dirección de correo electrónico becas@fundacionyuste.org, tras el cual, si no hay alegaciones, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.
7. Examinadas por el jurado las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, si las mismas fueran relativas a la valoración efectuada, se remitirá informe de valoración al órgano instructor para que a la vista del mismo formule la propuesta de resolución definitiva.
8. La resolución del procedimiento de concesión corresponde a la persona que ostente la Presidencia de la Comisión Ejecutiva de la Fundación, previa autorización de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura para que continúe con la tramitación de las becas y proceda a su concesión de conformidad con las bases reguladoras y la presente convocatoria.
9. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de

9

Csv:	FDJEXYW2B9R6HNWMBE94VM25XUUR	Fecha	04/02/2026 18:22:49
Firmado Por	ABEL BAUTISTA MORAN - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/20



solicitudes. Transcurrido el plazo máximo sin haberse comunicado la resolución de concesión, se podrá entender desestimada la solicitud.

10. La resolución del procedimiento se notificará individualmente a cada interesado. Igualmente, la resolución de concesión se publicará en la página web de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste: www.fundacionyuste.org y Diario Oficial de Extremadura conforme a lo previsto por el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
11. La resolución de concesión deberá contener las personas beneficiarias de las ayudas, la puntuación de la solicitud, así como las obligaciones y compromisos adquiridos por los mismos.
12. Una vez notificada la resolución de concesión, la persona beneficiaria deberá aceptarla en el plazo máximo de 5 días hábiles transcurrido el cual sin que se haya producido manifestación expresa se entenderá tácitamente rechazada.
13. Asimismo, se publicará la relación de personas beneficiarias, así como de suplentes, con el desglose de la puntuación obtenida por cada uno de ellos, priorizada por orden de puntuación de la solicitud.
14. Las renunciaciones que se produzcan tras la publicación de la resolución, así como el incumplimiento de obligaciones, incapacidad sobrevenida o cualquier otra causa que implique la pérdida de la condición de personas beneficiarias, podrán dar lugar a la incorporación de una nueva persona beneficiaria, siguiendo el orden establecido en la relación de suplentes y el orden de puntuación obtenido. La resolución por la que se adjudique la ayuda a la persona beneficiaria suplente será notificada al interesado, debiendo la persona beneficiaria suplente aceptarla en los mismos términos que se establecen en el punto 12 de este mismo apartado.
15. En ejercicio de las funciones de control y demás que comporten potestades administrativas, conforme a lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión será recurrible ante la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que se notifique el acto, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Octava. Financiación y cuantía.

1. El importe de la presente convocatoria será financiado con cargo a los presupuestos de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste del ejercicio presupuestario 2026.
2. La cuantía de cada una de las becas es de 2.500 euros, siendo la cuantía total de la

10

Csv:	FDJEXYW2B9R6HNWMBE94VM25XUUR	Fecha	04/02/2026 18:22:49
Firmado Por	ABEL BAUTISTA MORAN - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/20



presente convocatoria de 25.000 euros.

3. La presente convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste del ejercicio presupuestario 2026.

Novena. Obligaciones de las personas beneficiarias, pago y forma de justificación.

1. Las personas beneficiarias de las ayudas de la presente convocatoria están sometidas a las obligaciones que con carácter general se establecen en el artículo 13 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, y en particular deberán, siguiendo los plazos de la presente convocatoria:
 - a) Enviar un esquema y un resumen de su trabajo de investigación en inglés o en español en caso de enviarse en español, deberá aportarse una copia en inglés, de no más de 8.000 caracteres (espacios incluidos).
 - b) Participar en la totalidad del seminario doctoral que se organizará en el Monasterio de San Jerónimo de Yuste (en Extremadura, España) en la fecha que será comunicada con suficiente antelación a los candidatos seleccionados.
 - c) Enviar en una de las dos lenguas de trabajo el texto íntegro de su contribución, que tendrá una extensión máxima de 50.000 caracteres (espacios y notas incluidos). El plazo de entrega, así como las normas y reglas editoriales a seguir para la publicación se indicarán a cada persona beneficiaria una vez finalizado el seminario doctoral.
 - d) Aceptar ser miembro de la Red Euro-Iberoamericana de Alumni de Yuste, que reúne a los investigadores que han participado en seminarios doctorales anteriores.
 - e) Participar en la presentación de la publicación colectiva que recogerá la versión final de todas las contribuciones de los becarios.
2. El pago se realizará siguiendo los siguientes plazos: dos quintos del total tras la resolución definitiva de la concesión de la beca, un quinto tras la celebración del Seminario Doctoral Premio Europeo Carlos V – António Guterres en el Monasterio de San Jerónimo de Yuste, y los dos quintos restantes tras la entrega de la versión definitiva del texto de la contribución para su publicación.
3. La justificación se realizará mediante la certificación expresa de la presentación de los trabajos finales (versión definitiva), firmada por el Director Gerente de la Fundación.
4. La Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste se compromete a abonar los pagos de las becas en un plazo máximo de tres meses desde la resolución de la convocatoria.

Csv:	FDJEXYWB2B9R6HNWMBE94VM25XUUR	Fecha	04/02/2026 18:22:49
Firmado Por	ABEL BAUTISTA MORAN - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/20



Décima. Efectos.

La presente convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Undécima. Reintegro de la beca concedida.

1. Procederá el reintegro total o parcial de la beca concedida, así como la exigencia del interés de demora devengado desde el momento efectivo del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:
 - a) Ocultar o falsear datos tomados en cuenta para la concesión de la ayuda.
 - b) Anulación de la matrícula universitaria.
 - c) No finalización del trabajo de investigación o incumplimiento de alguna de las obligaciones que se detallan en la Base Decimotercera del Decreto 54/2018 de 8 de mayo.
 - d) Cualesquiera otras previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Cuando el cumplimiento por parte de la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada en virtud del principio de proporcionalidad. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando se hayan cumplido las obligaciones establecidas en el apartado a), c) y d) de la citada base decimotercera, procediéndose a efectuar el reintegro del 20 % de la cuantía total de la beca concedida en caso de incumplimiento del punto b) y del 10 % en caso de incumplimiento del punto e) de dicha base decimotercera

En Mérida, a fecha de la firma electrónica.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Fundación
Academia Europea e Iberoamericana de Yuste.

ABEL BAUTISTA MORÁN.

Csv:	FDJEXYW2B9R6HNWMBE94VM25XUUR	Fecha	04/02/2026 18:22:49
Firmado Por	ABEL BAUTISTA MORAN - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/20



ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD: BECA DE INVESTIGACIÓN Y MOVILIDAD EN ESTUDIOS EUROPEOS “PREMIO EUROPEO CARLOS V – ANTÓNIO GUTERRES”

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE:	
APELLIDOS:	
TELÉFONO(S):	
DIRECCIÓN POSTAL COMPLETA:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
NACIONALIDAD:	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO (día/mes/año):	
NÚMERO DE PASAPORTE / DNI:	
Nº TARJETA DE RESIDENTE: (en caso de no ser nacional de uno de los países elegibles en la convocatoria)	
UNIVERSIDAD EN LA QUE CURSA EL DOCTORADO	

13

Csv:	FDJEXYWB2B9R6HNWMBE94VM25XUUR	Fecha	04/02/2026 18:22:49	
Firmado Por	ABEL BAUTISTA MORAN - El Consejero			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/20	



• **Títulos universitarios:**

AÑO	TÍTULO / DIPLOMA	GRADO	UNIVERSIDAD	NOTA MEDIA EXPEDIENTE (equivalencia escala 0 a 10)
	(PRINCIPAL)			
+				

(+) Añadir más filas si fuera necesario

• **Premios académicos, becas y ayudas ya obtenidos:**

NOMBRE	OBJETO	ENTIDAD CONCEDENTE	FECHA
+			

• **Estancias de investigación internacionales finalizadas (mínimo 15 días):**

CENTRO DE INVESTIGACIÓN	PAÍS	FECHAS	DURACIÓN
+			

• **Lista de las publicaciones científicas relacionadas con el tema de la convocatoria:**

TÍTULO	EDITORIAL	LUGAR DE PUBLICACIÓN Revista, libro, actas, etc.	ISBN ISSN	FECHA PUBLICACIÓN	ENLACE / INFORMACIÓN ADICIONAL
+					

• **Experiencia profesional relacionada con el tema de la convocatoria:**

ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO /FUNCIONES	DURACIÓN EN MESES
+		
DURACIÓN TOTAL		

- **Competencia lingüística.** Siguiendo la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas ([MCERL](#)): Básico - A1 / Elemental - A2 / Pre-intermedio - B1 / Intermedio superior - B2 / Avanzado - C1 / Superior - C2.

	NIVEL (MCERL) – Incluir la lengua materna debidamente identificada
Inglés	
Español	
Otros	
+	

- **Título del doctorado en curso** (Describir contenido. Extensión máxima 10 líneas):

- **Título de la tesis:**

- **Nombre, apellidos y datos de contacto del director/a(s) de tesis:**

Obligatorio: adjuntar carta de apoyo del director/a (s) de tesis.

- **Fecha de comienzo de la tesis:**

- **Fecha aproximada de defensa de la tesis:**

- **Profesión y/o función/es actual/es** (Nombre y dirección del contratante):

- **Título y orientación de la contribución que se presenta a la presente convocatoria.** (Resumen de un máximo de 5.000 caracteres, espacios incluidos).

TÍTULO:

RESUMEN:

- **Reseña biográfica del candidato (CV)** (Texto máximo de 10 líneas formato párrafo).

Csv:	FDJEXYWB2B9R6HNWMBE94VM25XUUR	Fecha	04/02/2026 18:22:49	
Firmado Por	ABEL BAUTISTA MORAN - El Consejero			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/20	





DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /Dña.

_____, con
DNI /NIE nº _____, declara:

- Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos.
- Que está al corriente con sus obligaciones con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social.
- Que conoce y admite las condiciones de la convocatoria y cumple los requisitos establecidos en la misma.
- Que cumple todos los requisitos indicados en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____, a ____ de _____ de 202__

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 (GDPR), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud serán incorporados, para su tramitación, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento y Ley, y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento, ante la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, 10430, Cuacos de Yuste (Cáceres), en el correo electrónico protecciondatos@fundacionyuste.org, y su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.agpd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Csv:	FDJEXYW2B9R6HNWMBE94VM25XUUR	Fecha	04/02/2026 18:22:49
Firmado Por	ABEL BAUTISTA MORAN - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/20



ANEXO II

El abajo firmante (Nombre y apellidos) declara, sobre la base de las disposiciones de la presente convocatoria, comprometerse, si su candidatura a una Beca Europea de Investigación y Movilidad en Estudios Europeos 'Premio Europeo Carlos V' es aceptada, a:

I. Enviar un esquema y un resumen de su trabajo de investigación en inglés o en español - en caso de enviarse en español, deberá aportarse una copia en inglés-, de no más de 8.000 caracteres (espacios incluidos).

II. Participar en la totalidad del seminario doctoral que se organizará en el Monasterio de San Jerónimo de Yuste (en Extremadura, España) en la fecha que será comunicada con suficiente antelación a los candidatos seleccionados.

III. Enviar en una de las dos lenguas de trabajo, el texto íntegro de su contribución que tendrá una extensión máxima de 50.000 caracteres (espacios y notas incluidos). El plazo de entrega, así como las normas y reglas editoriales a seguir para la publicación se indicarán a cada beneficiario una vez finalizado el seminario doctoral.

V. Aceptar ser miembro de la Red Alumni de Yuste, que reúne a los investigadores que han participado en seminarios doctorales anteriores.

VI. Participar en la presentación de la publicación colectiva que recogerá la versión final de todas las contribuciones de los becarios.

En, _____ a _____ de _____ de 202_

Firma

Csv:	FDJEXYWB2B9R6HNWMBE94VM25XUUR	Fecha	04/02/2026 18:22:49
Firmado Por	ABEL BAUTISTA MORAN - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/20



ANEXO III

ARGUMENTARIO Y CONTEXTO DE LA CONVOCATORIA

La migración y la protección de las personas refugiadas constituyen uno de los principales retos políticos, sociales y humanitarios de la Unión Europea (UE) en el siglo XXI. Estos fenómenos están estrechamente vinculados a los valores fundacionales de la Unión Europea —la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos— consagrados en los Tratados y en la Carta de los Derechos Fundamentales, y que inspiran el Premio Europeo Carlos V.

Desde sus orígenes, la integración europea ha estado marcada por la movilidad de personas, inicialmente asociada a la libre circulación dentro del mercado interior, y a la superación de las divisiones que marcaron la historia del continente. Si bien la libre circulación fue uno de los pilares del mercado interior, con el paso del tiempo, la UE ha debido desarrollar políticas específicas para responder a los nuevos desafíos políticos, jurídicos, y sociales que exigen respuestas comunes a los flujos migratorios procedentes de terceros países, a las solicitudes de asilo y a las crisis humanitarias derivadas de conflictos armados, persecuciones, desigualdades económicas y, más recientemente, del cambio climático.

La creación del Sistema Europeo Común de Asilo y el desarrollo de políticas comunes en materia de migración supusieron un avance significativo hacia una respuesta más coordinada a nivel europeo. No obstante, estas políticas han evolucionado de forma desigual, reflejando tensiones entre solidaridad, responsabilidad compartida, soberanía nacional y protección de los derechos fundamentales.

Un hito clave en este ámbito ha sido la consolidación del marco jurídico internacional de protección de las personas refugiadas y migrantes, en particular la Convención de Ginebra de 1951 y su Protocolo de 1967, así como los principales tratados internacionales de derechos humanos, que constituyen referentes esenciales para las políticas de la UE.

En los últimos años, la Unión Europea ha impulsado nuevas iniciativas para reformar su enfoque en materia migratoria, culminando en la adopción del Pacto Europeo sobre Migración y Asilo, lo que evidencia la búsqueda de un equilibrio entre solidaridad, responsabilidad compartida y respeto de los derechos fundamentales. Este pacto pretende ofrecer un marco más previsible y solidario, reforzando al mismo tiempo la protección de los derechos humanos, la gestión de las fronteras exteriores y la cooperación con terceros países.

La política migratoria de la UE no puede entenderse al margen del marco internacional de protección de los derechos humanos y de las personas refugiadas, y se inscribe también en un contexto global comprometida con el multilateralismo en el que la cooperación internacional, la promoción de la paz, la acción humanitaria y el desarrollo sostenible desempeñan un papel fundamental. La UE se presenta así como un actor clave en la promoción del multilateralismo, el respeto del derecho internacional y la protección de las personas más vulnerables.

No obstante, persisten importantes desafíos: la protección efectiva de los derechos humanos

Csv:	FDJEXYW2B9R6HNWMBE94VM25XUUR	Fecha	04/02/2026 18:22:49
Firmado Por	ABEL BAUTISTA MORAN - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/20



en las fronteras, las condiciones de acogida, la integración social y laboral, la lucha contra la discriminación y la xenofobia, y la gestión de crisis migratorias recurrentes. La pandemia de COVID-19 y los recientes conflictos internacionales han puesto de relieve la necesidad de respuestas más coordinadas, solidarias y basadas en los derechos humanos, capaces de reforzar la cohesión interna de la Unión y su credibilidad interna.

De cara al futuro, la Unión Europea deberá seguir adaptando sus políticas para responder a un entorno internacional cambiante, reforzando su compromiso con la dignidad humana, la solidaridad y la justicia social. En este contexto, la investigación académica y el análisis crítico resultan esenciales para comprender los retos actuales y futuros de la migración, el asilo y los derechos humanos, y para contribuir al debate público y al diseño de políticas europeas más justas e inclusivas.

Csv:	FDJEXYWB2B9R6HNWMXBE94VM25XUUR	Fecha	04/02/2026 18:22:49
Firmado Por	ABEL BAUTISTA MORAN - El Consejero		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/20

